

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que el demandado solicita la entrega de los depósitos a su favor. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 27 de enero de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2.021).-

AUTO No. 132
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LILIANA CORRAL RAYO
DEMANDADO: ROCIO TREJOS RODRIGUEZ
RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00024-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a revisar el expediente y se observa que mediante auto 779 del 3 de julio de 2020 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, sin que hubiese embargo de remanentes.

En memorial que antecede la señora ROCIO TREJOS RODRIGUEZ en calidad de demandado solicita el pago de los títulos existentes. Para evaluar su procedencia, por secretaria procedió a revisar en el software los títulos existentes constituidos por ROCIO TREJOS RODRIGUEZ identificado con la CC 31945276 y están las siguientes retenciones

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469030002374812	31919826	LILIANA CORRAL RAYO	06/06/2019	\$ 247.615,00
469030002374813	31919826	LILIANA CORRAL RAYO	06/06/2019	\$ 660.853,00
469030002374814	31919826	LILIANA CORRAL RAYO	06/06/2019	\$ 660.853,00
469030002431035	31919826	LILIANA CORRAL RAYO	04/10/2019	\$ 1.321.706,00
469030002431036	31919826	LILIANA CORRAL RAYO	04/10/2019	\$ 660.853,00
469030002493849	31919826	LILIANA CORRAL RAYO	27/02/2020	\$ 28.255,73

\$
3.580.135,73

Así que para el pago y dando aplicación a la CIRCULAR PCSJC20-17 que adopto medidas temporales por COVID19 en relación a la autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se le informa a los interesados que todas las órdenes y autorizaciones de pago de depósitos judiciales se harán únicamente bajo estas dos alternativas:

- Pago con abono a cuenta
- Autorización virtual para pago presencial en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico

Por lo expuesto se, RESUELVE:

- a) ORDÉNASE el pago a la parte demandada señor ROCIO TREJOS RODRIGUEZ la suma de \$3.580.135,73
- b) Requerir a los interesados para que en el término de ejecutoria manifieste explícitamente a este Juzgado a cuál medio de pago desea acoger entre

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

pago con abono a cuenta o autorización virtual para pago en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico.

Si su decisión es pago con abono a cuenta, esta debe ser de su titularidad y requerimos que nos informe nombre de banco, número y tipo de cuenta; en lo posible, adjuntar la certificación bancaria con el fin de agilizar el trámite.

Si no manifiesta su elección se dará orden para pago en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico

c) Reprodúzcase los oficios de desembargo

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 010 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de enero de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2729b9fc62da6f767edab03a0a38ea4d2cc20de684169ef814ac3d55553b8d40**

Documento generado en 27/01/2021 03:23:37 PM